



Subdirección Administrativa  
Abastecimiento Fármacos  
NPS/MVA/CPD 21.03.2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°

002284 23.03.2023

VISTOS

- 1.- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 2.- Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado por Decreto 1410 del 12 de mayo 2015;
- 3.- Ley N° 20730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
- 4.- Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública;
- 5.- Resolución N° 7/2019 que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 6.- Resolución N° 14/2022 de la CGR que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
- 7.- Decreto Supremo N° 140 del 2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
- 8.- Decreto N° 38 de 2005 que aprueba Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
- 9.- Decreto Ley N° 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 10.- Ley N° 21.516 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2023;
- 11.- Resolución Exenta RA N° 835/216/2023 del 03.03.2023; Que nombra a Claudio Baeza Avello RUN: 13.961.745-2 en calidad de titular en el cargo de Director del Hospital GMO Grant BENAVENTE, a contar del 15-02-2023 hasta 15-02-2026.
- 12.- Resolución Exenta 4C2 N° 6061 de fecha 15.09.2022 que pone término a Resolución Exenta 4C2 N° 2024 del 25.03.2022 y establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Director Del Hospital DR Guillermo Grant Benavente De Concepción, a contar del 20.09.2022.
- 13.- Resolución Exenta N° 7830 del 30 de Diciembre de 2021, que delega facultades al Subdirector Administrativo, para firmar documentos;
- 14.- Resolución Exenta RA 835/414/2022 de fecha 13-04-2022 que nombra a Sra. Miriam Valdebenito Elgueta, RUN: 10.999.857-5 en calidad de titular en el cargo de Subdirección Administrativa.
- 15.- Resolución N° 4574 del 16.06.2022 que establece orden de Subrogancia en caso de ausencia o impedimento de la Subdirección Administrativa del Hospital Gmo Grant Benavente de Concepcion.
- 16.- Resolución Exenta N° 1701 del 20-03-2019 que designa jefe CR Gestión Abastecimiento;
- 17.- Resolución Exenta N° 475 de fecha 26.01.2022 que pone término a Resolución Exenta N° 45 del 06 de Enero de 2021 y Resolución Exenta N° 1687 del 29 de Marzo de 2021.
- 18.- Resolución N° 2111 del 3 de Abril 2019 Abastecimiento Fármacos cambia de dependencia a CR. Gestión Abastecimiento.

**TENIENDO PRESENTE**

- 1.- La necesidad de efectuar Licitación Pública adquisición "**CONV. SUMINISTRO CIPROFLOXACINO 0.3% SOL ÓTICA 5M**" 4309-104-LE23
- 2.- Que, conforme a lo establecido en las bases administrativas de la Licitación Pública 4309-104-LE23, "**CONV. SUMINISTRO CIPROFLOXACINO 0.3% SOL ÓTICA 5M**" aprobada por Resolución Exenta N° 2033 de fecha 16-03-2023, a fin de continuar con la tramitación del proceso, corresponde designar a los miembros de la Comisión Evaluadora.

3.- Que, estos medicamentos están dentro del arsenal del Hospital, aprobado por Resolución N°730 de fecha 08.02.2022 para año 2022-2023

**RESUELVO:**

1. **DESIGNASE**, a los funcionarios que se indican, como integrantes de la comisión, evaluadora de la Licitación Públicas N° ID 4309-104-LE23 "CONV. SUMINISTRO CIPROFLOXACINO 0.3% SOL ÓTICA 5M", para HOSPITAL GMO. GRANT BENAVENTE, a los siguientes Integrantes:

CARGO	NOMBRE	RUT:
Jefe de Abastecimiento Fármacos	Ma. Soledad Villouta A.	-----
QF Farmacia Central	Fabiola Yáñez Durán	--
QF Farmacia CAA	Claudia Medina Burgos	

**Subrogantes**

CARGO	NOMBRE	RUT:
Jefe (S) de Abastecimiento Fármacos	Daniel Martínez Navarrete	-----
QF Farmacia Central	Gonzalo Ulloa Ortega	
QF Farmacia CAA	Nicolás Beltrán Flores	

En caso de ausencia de uno de los integrantes será reemplazado por quien lo subrogue.

Sin perjuicio de lo anterior, ante la imposibilidad de proceder a la evaluación de las ofertas en pleno la comisión individualizada precedentemente podrá sesionar, con la comparecencia de al menos 3 de sus miembros, de acuerdo a lo señalado en el artículo 37 inciso 4° del Reglamento de la Ley 19886, contenido en el D.S. 250/2004, del Ministerio de Hacienda.

El funcionario de Mercado Público que realice la apertura electrónica de la licitación tendrá las facultades de certificar el incumplimiento de los requisitos administrativos de forma o de certificar la inexistencia de ofertas, lo cual dará pie a la no consideración de la oferta en cuestión o de declarar desierta la respectiva licitación, respectivamente.

• Vigencia de calidad de sujeto pasivo de los integrantes de la comisión evaluadora:

- o Fecha de inicio: desde la publicación de la presente resolución.
- o Fecha de término: 03-07-2023 15:01:00

2. La Comisión evaluadora, deberá tener presente aspectos señalados en las bases, a saber:

Podrá solicitar, a cualquier oferente, que subsane errores menores o aclare los documentos presentados, cuando existan dudas. El uso de esta potestad no podrá suponer en ningún caso la presentación extemporánea de antecedentes exigidos expresamente en las bases, en carácter de esenciales. Asimismo no podrá implicar desequilibrios o ruptura del principio de igualdad de los oferentes y se orientará a proporcionar a la Comisión de Evaluación, antecedentes para la adecuada evaluación e interpretación de las propuestas.

Es responsabilidad de la Comisión hacer una evaluación completa tanto de los aspectos formales como de fondo que se deben cumplir por lo oferentes, consignando sus conclusiones en el informe que al efecto evacue. El informe de Evaluación deberá contener a lo menos:

- a) Identificación del proceso licitatorio, con referencia al acto administrativo aprobatorio de las Bases y al número de adquisición que lo identifica dentro del sistema de compras públicas.
- b) Integrantes de la Comisión Evaluadora.
- c) Individualización de licitantes que presentaron ofertas.



